



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 014 2025-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Febrero de 2025

VISTO

El Expediente N° 03100-25;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el "Devengado" es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la Obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, por Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, establece que "Toda autorización de gastos debe contar con el financiamiento correspondiente" disposición que concuerda con la citada ley que dispone: Los Actos Administrativos o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces y según lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 6.1 y 6.2 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA.V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicio Anteriores", aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA;

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2025-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 07 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina de Logística informa al Director Ejecutivo de Administración sobre los pagos pendientes relacionados a 26 locadores prestados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2024 a favor del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, que cuentan con la respectiva conformidad de las jefaturas de las distintas unidades orgánicas del HONADOMANI-SB; por lo que, solicita el reconocimiento de adeudo correspondiente, a través de un acto resolutivo, por el monto ascendente de S/ 112,500.00 (Ciento Doce Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 034-2025-OE-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Economía, en forma conjunta con la Coordinadora de la Unidad de Control Previo y Presupuesto del HONADOMANI-SB, pone en conocimiento del Director Ejecutivo de Administración del HONADOMANI "San Bartolomé" que, los adeudos provenientes del año anterior correspondiente a 26 locadores cuya documentación se encuentra conforme para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, por lo que los mencionados adeudos deben ser reconocidos y pagados mediante acto resolutivo, previa certificación presupuestal 2025;

Que, mediante Nota Informativa N° 267-2025-OEPE-HONADOMANI.SB, de fecha 19 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HONADOMANI-SB, señala



que respecto al marco normativo presupuestario, informa que se cuenta con los recursos presupuestarios para el año 2025 por el importe de S/ 112,500.00 (Ciento Doce Mil Quinientos con 00/100 Soles), para llevar a cabo el reconocimiento de pago por prestaciones ejecutadas con vínculo contractual por parte de locadores de servicio de las distintas áreas administrativas y asistenciales del HONADOMANI-SB correspondiente al periodo octubre, noviembre y diciembre del año 2024, mediante Certificación de Crédito Presupuestario con nota N° 000385, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios con Clasificador de Gastos: 23.29. 11 Locación de Servicios Realizados por Persona Natural;

Que, con Memorando N° 068-2025-OEA.HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de Administración, conforme a lo requerido por la Jefa de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que proyecte la respectiva Resolución Administrativa;

Que, la Oficina de Asesoría jurídica mediante Informe N°014-2025-OEPE-HONADOMANI.SB, de fecha 25 de febrero de 2025, informa que sobre el expediente que contiene la descripción de los servicios prestados por los locadores cuentan con informes técnicos emitidos por las Oficinas de Logística de la Oficina de Economía y la disponibilidad presupuestal dada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico acorde a lo establecido en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA.V.01, es procedente el reconocimiento y abono del adeudo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 184-2023-DG-HONADOMANI-SB y el artículo el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el reconocimiento de pago, vía **DEVENGADOS**, por los servicios prestados por parte de veintiséis (26) locadores en distintas áreas administrativas y asistenciales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", durante los periodos octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024, por un monto ascendente a la suma de S/ 112,500.00 (Ciento Doce Mil Quinientos con 00/100 Soles), conforme al detalle descrito en el anexo adjunto de la presente.

Artículo Segundo.- Disponer el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa afectará a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios con Clasificador de Gastos: 23. 29. 11 Locación de Servicios Realizados por Personas Naturales.

Artículo Tercero.- Disponer a la Oficina de Economía el pago de lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

Artículo Cuarto.- Disponer se notifique la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos pertinentes para los fines que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASL/ANCHN/DEO/rpag
cc

- DG
- OEA
- OEPE
- OE
- OL
- OAJ.
- OEI
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado
28 FEB 2025
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ
SECRETARIO
Reg. N°

